Posadas, 27 de Febrero de 2019.-

RESOLUCION Nº 009

VISTO:

Que por Resolución del Consejo Directivo Nº 006 de fecha 23-Mar-2017, se establecieron las Demarcaciones Notariales al solo efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 72 de la Ley Notarial I Nº 118, relacionada con la elección de los Delegados, los cuales está a cargo de los Notarios que ejercen dentro de esos límites territoriales, y

CONSIDERANDO:

Que posterior a ello, se creó una nueva Delegación del Colegio en la localidad de Puerto Iguazú (Res. Nº 069/2018), circunstancia ésta que nos lleva a reformular las demarcaciones notariales vigentes, provocando modificaciones en la distribución de los departamentos que la componen.

Por ello en uso de las facultades conferidas por la Ley Notarial I N° 118,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO NOTARIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES

RESUELVE

<u>ARTICULO</u>	<u>1°):</u> II	NCLUIR	dentro	de 1	a c	demarcación	del	Depar	tamento
Capital al De	partam	ento Can	delaria.						
ARTICULO	<u>2°):</u> FI.	JAR que	la dema	rcacio	ón T	Territorial de	e la I	ELEG	ACION
APOSTOLES	S, estar	á compre	ndida p	or el	de	epartamento	hom	ónimo	y el de
Concepción d	le la Sie	erra							

ARTICULO 3°): FIJAR que la demarcación Territorial de la DELEGACION
JARDIN AMERICA, estará comprendida por el Departamento San Ignacio y
Departamento Caingúas
ARTICULO 4°): FIJAR que la demarcación territorial de la DELEGACION
OBERA, estará comprendida por los Departamentos de Oberá, Leandro N
Alem, San Javier y 25 de Mayo
ARTICULO 5°): FIJAR que la demarcación territorial de la DELEGACION
PUERTO RICO, estará comprendida por los Departamentos Libertador
General San Martín y Montecarlo
ARTICULO 6°): FIJAR que la demarcación territorial de la DELEGACION
ELDORADO, estará comprendida por los Departamentos Eldorado
ARTICULO 7°): FIJAR que la demarcación territorial de la DELEGACION
SAN VICENTE, estará comprendida por los Departamentos Guaraní y San
Pedro. —
ARTICULO 8°): FIJAR que la demarcación territorial de la DELEGACION
PUERTO IGUAZÚ, estará comprendida por los Departamentos Iguazú y
General Belgrano
ARTICULO 9°): ACLARAR que la presente división por Departamentos
Notariales, se efectúa al solo efecto de ser tenido en cuenta por los Notarios
autorizantes de los Municipios que la componen en las elecciones de Delegados
ARTICULO 10°): COMUNIQUESE a los asociados por medio del Boletín
Informativo del Colegio y cumplido archívese
Fdo. Not. Juan G.L. Sarquis Rocabert-Presidente- y Not. María H. J. Barreyro- Secretaría